



D^{ca} Maria Teresa de Mora mujer legitima & D. Juan
 Morillo Vizcaino de esta Villa: Ante V. como mas ven pro-
 deca y por veras lugar haya; digo: Que a consecuencia
 de queja que le fue dada a la autoridad R. V. & que
 el mencionado D. Juan Morillo estava violando y ofendiendo
 la fe del Matrimonio, con demacado escandalo contra la
 sagrada religion y la justicia; entretenido y conligado con una
 amistad sumamente generosa a su estado y a la vindicta publi-
 ca; se vio V. en la dura precision & proberer a practicar
 las mas eficaces diligenc. para conseguir pudiese ser dho.
 mi Consorte sorprendido en el acto & allarse ejecutando
 tan criminal genero: En efecto no perdio un momento en la
 ejecucion & llevar adelante la dilig. a que por su minu-
 teria y dignidad le era correspondiente, y reunidos en sus
 Casas al Caballero Gregorio Leano & este V. y D. Juan
 tanto D. Joaquin Moreno que en la noche del dia ante?
 dejeria en este Pueblo la D. Juana? horronaria; a su Com.
 D. Nicolas Gasc, al Notario & la Eca. y los correspondientes
 auxilios & ambas juzgatos, se dirijio a las Casas dond
 havia Ines Sanchez en la citada ante? noche, y con
 el sigilo correspondiente fue el mencionado mi Consorte
 sorprendido y cogido en infrangente delito con la Justici-
 cel publica & esta Villa en donde subiste; y convinieron
 a mi dho para usar & las referencas que por el





La Maria Jacca de Mera muger legitima & D. Juan
 Morillo Vecina de esta Villa. Ante V. como mas vien pro-
 ceo y por veras lugar haya, digo. Que a consecuencia
 de queja que le fue dada a la autoridad & V. & que
 el mencionado D. Juan Morillo estava violando y ofendiendo
 la fe del Matrimonio, con demerado escandalo contra la
 sagrada religion y la justicia; entretenido y conligado con una
 amidad sumamente feniva a su estado y a la vindieta publi-
 ca; se vio V. en la dura precion & proover a practicar
 las mas eficaces diligenc. para conseguir pudiese ser dho.
 mi Consorte sorprendido en el acto & allase ejecutando
 tan criminal ofensa: En efecto no perdio un momento en la
 ejecucion & llevar adelante la dilig. a que por su mini-
 terio y dignidad le era correspondiente, y reuniendo en sus
 Casas al Caballero Diego de Cano & este V. y B. Juan
 tanto D. Joaquin Moreno que en la noche del dia antes
 dejeria en este Pueblo la D. Janidia? hermanica; a su C. de
 D. Nicolas Gros, al Notario & la E. de. y los correspondientes
 auxilios & ambas juzgadas, se dirig. a las Casas dond
 havia Ines Sanchez en la citada antes? noche, y con
 el sigilo correspondiente fue el mencionado mi Consorte
 sorprendido y c. en infrangente delito con la Justia
 del publica & este Villa en donde subiste; y convinieron
 a mi dho. para usar & las referas que p. el

agravio q. mi Conjunto me a inferior, me cona.
de las leyes; solicito y pido en toda forma; se sirva
la autoridad E. V. mandar que por el Notario q.
acompañó a la dilig.^{ca} se contragga a esta continuacion
Junt.^a bastante explicativo y terminante del qto. &
la citada dilig.^{ca}. & lo que sucedió, pasó, y fue visto
con respecto al citado en que fueron encontrados la Doña
Sánchez y el D. Juan Morillo, con explicac.^{on} & la
hora, y & las razones q. el ultimo le dijo a la
primera en abta. voz al tiempo & retirarse pareca
ser conducido al ameto; y echo todo asi se me en-
tregue original p.^o los usos q. llevo mencionados, sin
perjuicio & que V. separadam.^{te} obre conforme a lo
determinado por la Ley =

Supp.^{ca} a V. provea y mande conforme dejó solicitado
q. en just.^o por, juro, protesto lo neces.^o y p.^o ello
E. Maria Josefa de Mera

Auto. Como lo pide esta parte, y en su virtud el pre-
sente Notario ponga a esta continuatione su
simbolo literal & la Diligencia & prision ve-
rificada la noche anterior a D.^o Juan Morillo
consorte legitimo de la parte que solicita; y q.
resulta. El Expediente que en su raxon ha
mandado formar suud; amstandose en el
mismo habiendo verificado, y hecho asi
desembarsale original a la misma parte
de para que use de su odo. Lo man-
do el Sr. D.^o Jose Carbon y



Cada Rector y Veniente vicario de la Curia
 quales de esta villa de Vesper de la Frontera
 en el día de siete de Febrero de mil ochocientos veinti
 e y seis =

Jose Carbon y Sierra

Antonio Ramirez
 Notario

Notifico y por el Notario hice saber el auto
 que antecede a D.ª Maria Josefa de Mera con
 sorto legitimo de D. Juan Morillo de esta vicindad
 en su fe y don de que manifiesto quedan entera
 doy fe =

Ramirez
 Notario

Testimonio de el y prescripto Notario de la Vicaria de
 esta Villa de Vesper y verdadero testimonio que en
 el expediente formado por el Sr. Cura Rector,
 Contron, y Veniente vicario de top y yslon de
 la misma, en el día de ayer contra D. Juan Mo
 rillo con sorto legitimo de D.ª Maria Josefa de
 Mera de esta vicindad aparece una diligen
 cia imp tener literal en el siguiente

Diligencia en la Villa de Vesper de la Frontera en otro dia seis
 de Febrero de mil ochocientos veinti e y seis
 y siendo entre once y doce de su Notario